



Administración para Niños y Familias

Oficina de Reasentamiento de Refugiados

Instrucciones para toma de huellas dactilares

¿Cuáles son los pasos que debo seguir para que me tomen las huellas dactilares?

1. Lea atentamente la *Autorización de divulgación de información* y complete el formulario.
2. Envíe por fax o correo electrónico a su Especialista federal de reunificación la Autorización de divulgación de información completa y una copia de su identificación con foto. Si no puede enviar los documentos por fax o correo electrónico, envíelos por correo urgente o prioritario lo antes posible.
3. Después de enviar la *Autorización de divulgación de información* su Especialista federal de reunificación organizará una sesión de toma de sus huellas dactilares o le brindará la información de contacto del sitio designado de huellas dactilares con el fin de que usted concierte su propia cita. Si no puede viajar al sitio designado de huellas dactilares, debe hablar con su Especialista federal de reunificación sobre la opción de proporcionar dos conjuntos de tarjetas de huellas dactilares.
4. Asista a su sesión de toma de huellas dactilares a la hora programada en el sitio designado para la toma de huellas dactilares. Tenga en cuenta que la ORR NO ofrece servicios de toma de huellas dactilares en su oficina central. Los servicios de toma de huellas dactilares solo están disponibles en los sitios designado de huellas dactilares.
5. Póngase en contacto con su Especialista federal de reunificación después de asistir a su sesión de toma de huellas dactilares para informarle que le han tomado las huellas dactilares. Su Especialista federal de reunificación puede pedirle que siga instrucciones adicionales para completar otros aspectos de su verificación de antecedentes.

¿Tengo que pagar una tarifa para que me tomen las huellas digitales?

No hay tarifa si se le toman las huellas digitales en un sitio designado para huellas digitales. Si no se le tomaron las huellas digitales en un sitio de huellas digitales designado, entonces puede haber una tarifa.

LEY DE REDUCCIÓN DEL PAPELEO DE 1995 (Pub. L. 104-13) Se estima que la carga de informe público para esta recopilación de información es, en promedio, de 1.25 hora por respuesta para la toma de huellas dactilares en un sitio digital y 0.5 hora por respuesta para la toma de huellas móvil, incluido el tiempo para revisar las instrucciones, reunir y mantener los datos necesarios, y revisar la recopilación de la información. Una agencia no puede realizar ni patrocinar una recopilación de información, ni tampoco una persona está obligada a responderla, a menos que esta muestre un número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) actualmente válido. Consulte el Aviso de privacidad adjunto o la Declaración de la Ley de Privacidad para ver una discusión sobre (1) la autoridad para solicitar información y si la divulgación es obligatoria o voluntaria, (2) los propósitos principales para los cuales se pretende utilizar la información, (3) otros usos rutinarios que pueden hacerse de la información y (4) los efectos, si los hubiera, de no proporcionar toda o parte de la información solicitada. Si tiene algún comentario sobre esta recopilación de información, comuníquese a UACPolicy@acf.hhs.gov.

El inglés es el idioma oficial y la versión autorizada de toda la información federal.

Instrucciones para toma de huellas dactilares

Oficina de Reasentamiento de Refugiados

¿Cómo reviso los resultados de mis verificaciones de antecedentes por mis huellas digitales?

Puede revisar los resultados de sus verificaciones de antecedentes por huellas dactilares del FBI enviando una solicitud a su Especialista federal de reunificación. También puede comunicarse con el Centro Nacional de Llamadas de la ORR para obtener asistencia llamado al 1-800-203-7001 o envíe un correo electrónico a information@ORRNCC.com.

Si los resultados de mi verificación de antecedentes por huellas dactilares son incorrectos, ¿puedo impugnar dicha decisión?

Sí. Si un patrocinador, un miembro adulto del hogar o un adulto encargado del cuidado identificado en un plan de atención del patrocinador, cree que los resultados de la verificación de antecedentes penales del FBI son incorrectos, puede impugnarla por falta de precisión o de integridad de la información. El patrocinador, miembro adulto del hogar o adulto encargado del cuidado puede ponerse en contacto con la agencia que aportó la información que el sujeto de los antecedentes penales considera incorrecta. El Código de Reglamentaciones Federales de los EE. UU. (*U.S. Code of Federal Regulations*) en el título 28, art. 16.34 establece detalles adicionales acerca de la obtención de un cambio, corrección o actualización de un registro de identificación del FBI.